



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL
TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	24 de enero de 2024	HORA	8:00	A.M.	x	P.M.	
--------------	---------------------	-------------	------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2023-00304-00	UBANY DE JESUS ZULUAGA DE LOS RÍOS	COLPENSIONES PORVENIR S.A.
05001-31-05-017-2023-00317-00	ALEJANDRO TRUJILLO OCHOA	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A.

ASISTENCIA

PROCESO 2023-00304	PARTES	ASISTIÓ	PROCESO 2023-00317	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	Ubany De Jesus Zuluaga De Los Ríos	Si	Demandante	Alejandro Trujillo Ochoa	SI
Apoderado Demandante	Lina Marcela Martínez Anaya	Si	Apoderado Demandante	Johana Cuellar Toro	SI
Apoderado Colpensiones	Sandra Milena Naranjo Salazar	Si	Apoderado Colpensiones	Sandra Milena Naranjo Salazar	SI
Apoderado Porvenir S.A.	Juliana Araque Quiroz	Si	Apdo. Protección S.A.	Lisa Maria Barbosa Herrera	Si

ETAPAS

	PROCESO 2023-00304	PROCESO 2023-00317
1. CONCILIACIÓN	Certificación No. 169842023 _ (fol_573-574). Colpensiones no propone formula de conciliación.	Certificación No._ 169852023_ (fol. 450-451). Colpensiones no propone formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas	No fueron propuestas
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.81-82) Notificación Procuraduría (fl.91-92)	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.140-141) Notificación Procuraduría (fl.150-151)

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación	Ver Grabación
5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 5 de octubre de 2023.	Auto del 4 de octubre de 2023-
6. TRAMITE	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve el demandante.	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve el demandante.
7. ALEGATOS	Todas las partes presentaron alegatos	

JUZGAMIENTO RDO. 2023-00304

El Despacho profiere la Sentencia **No. 9 de 2023**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2023-00304

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación del señor **UBANY DE JESUS ZULUAGA DE LOS RÍOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 8.408.051, al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, a trasladar con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, los recursos de la cuenta de ahorro individual de al señor **UBANY DE JESUS ZULUAGA DE LOS RÍOS**, incluyendo para el efecto el capital, sus rendimientos, los gastos de administración, las cuotas de los seguros previsionales (seguros y reaseguros) y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima, igualmente, **ORDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, proceder con el recibo de éstos dineros y reflejarlos como semanas en la historia laboral de la hoy demandante y a activar la afiliación al régimen de prima media con prestación definida.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de **PORVENIR S.A.** y a favor del demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **DOS MILLONES PESOS (\$2'000.000)**. Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.

QUINTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor de **COLPENSIONES**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	No presentaron
-----------------	----------------

RESUELVE	Sin recursos
-----------------	--------------

RESUELVE RECURSO

Dado que no se interpone recurso, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta en favor de Colpensiones.

JUZGAMIENTO 2023-00317

El Despacho profiere la Sentencia **No. 10 de 2023**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2023-00317

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación del señor **ALEJANDRO TRUJILLO OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.652.274, al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR al **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, a trasladar con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, los recursos de la cuenta de ahorro individual del señor **ALEJANDRO TRUJILLO OCHOA**, incluyendo para el efecto el capital, sus rendimientos, los gastos de administración, las cuotas de los seguros previsionales y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima, igualmente, **ORDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, proceder con el recibo de éstos dineros y reflejarlos como semanas en la historia laboral del hoy demandante y a activar la afiliación al régimen de prima media con prestación definida.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de **PROTECCIÓN S.A.** y a favor del demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **DOS MILLONES PESOS (\$2'000.000)**. Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.

QUINTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor de **COLPENSIONES**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

Sin recursos

RECURSOS
RESUELVE

RESUELVE RECURSO

Dado que no se interpone recurso, se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de **Consulta en favor de Colpensiones**. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

UBANY DE JESUS ZULUAGA DE LOS RÍOS
DEMANDANTE RDO. 2023-00304
C.C. 8.408.651

LINA MARCELA MARTINEZ
APODERADO DEMANDANTE 2023-00304
T. P. 201.062
Email lainamm@hotmail.com

ALEJANDRO TRUJILLO OCHOA
DEMANDANTE
C.C. 71.652.274

JOHANA CUELLAR TORO
APODERADO RDO. 2023-00317
T. P. 254.075

E-mail: johana@cuellarabogados.co

APODERADOS PARTE DEMANDADA

SANDRA M. NARANJO SALAZAR
APODERADA COLPENSIONES
T. P. 225.677
E-mail sandranaranjo067@gmail.com

JULIANA ARAQUE QUIROZ
APDO PORVENIR S.A.2023-00304
T. P. 293.693
Firma Godoy Abogado
E-mail. jaraque@godoycordoba.com

LISA MARIA BARBOSA HERRERA
APDA. PROTECCIÓN S.A. 2023-00317
T. P. 329.738
E-mail: lisa.barbosa@proteccion.com.co


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d7a135c4742b7bc8e25815e537ffba9f69613f0f33ae877c214b5ba342a8a00**

Documento generado en 24/01/2024 10:40:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>